



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
23/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
23/02/2023



NIF: P1600000B

DECRETO

Área/Servicio: OBRAS PROVINCIALES

Procedimiento: Expte.: 1108303K: AYUNTAMIENTO DE EL ACEBRÓN. SOLICITUD SUBVENCIÓN EMERGENCIA PARA MEJORA DE CAMINOS POR DAÑOS DE TORMENTA 8-10-22"

Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentadas por el Ayuntamiento de EL ACEBRÓN para ejecutar la obra de "MEJORA DE CAMINOS POR DAÑOS DE TORMENTA 8-10-22" que acompaña Anexo I con Declaración Responsable, según indica la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 314 459 7620001"PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA", e informado por el Servicio de Obras Provinciales de la Diputación las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y con la autorización del Diputado de Infraestructuras, Servicios y Presidencia.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 352/2023 de fecha 22/02/2023.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del AYUNTAMIENTO DE EL ACEBRÓN, con CIF: P1600200H, por importe de 30.000,00(TREINTA MIL EUROS), para financiar los gastos derivados de la ejecución de la actuación "MEJORA DE CAMINOS POR DAÑOS DE TORMENTA 8-10-22".

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 314 459 7620001"PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA" del vigente presupuesto.

TERCERO: La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa que se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Formulario electrónico de justificación (Anexo II-III).

2.- Fichero Excel que comprende la hoja Factura (relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.

3.- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.

4.- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación. Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad competitiva según la memoria presentada y dentro del periodo de ejecución.

El plazo de ejecución de esta subvención será hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

CUARTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
23/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
23/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Obras Provinciales

Expediente 1108303K

QUINTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 9T2N 4DNU ZQWU NPMV

Decreto Nº 1005 de 23/02/2023 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN" - SEGRA 659187

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>